Referencia: Controversias contractuales
Radicado: 85001-2333-000-2018-00056-00
Demandante: UNIÓN TEMPORAL VISIÓN TERRITORIAL CASANARE 2015
Demandado: DEPARTAMENTO DE CASANARE
Acumulado: 85001-2333-000-2019-00028-00
Demandante: DEPARTAMENTO DE CASANARE
Demandado: UNIÓN TEMPORAL VISIÓN TERRITORIAL CASANARE 2015 Y COMPAÑÍA ASEGURADORA FIANZAS S. A.
Magistrada Ponente: AURA PATRICIA LARA OJEDA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE

C E R T I F I C A:

Que el auto proferido el 27 de mayo de 2022, dentro del medio de control de la referencia, mediante el cual se dispone entre otros: conceder el recurso de apelación y enviar el proceso al Consejo de Estado se notificó por estado núm. 095 del 31 de mayo de 2022 y comunicado a las partes de acuerdo con el reporte generado por el sistema de envío de correo institucional para notificaciones judiciales Microsoft Outlook MicrosoftExchange329e71ec4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com, mediante correo electrónico sg03tadmincas@notificacionesrj.gov.co, a las direcciones que a continuación se relacionan:

DESTINO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	FECHA DE ENVÍO
CASANARE	juridica@casanare.gov.co sebastianmesa.abogado@gmail.com defensajudicial@casanare.gov.co	31/05/2022
U.T. VISIÓN TERRITORIAL	Acción Abogar (gerencia@accion-abogar.com) sala@accion-abogar.com (sala@accion-abogar.com)	31/05/2022
ASEGURADORA FIANZAS	Ximena Paola Murte Infante	31/05/2022
MINISTERIO PÚBLICO	nbriceno@procuraduria.gov.co iwpalacios@procuraduria.gov.co	31/05/2022
ANDJE	procesosnacionales@defensajuridica.gov.co procesosterritoriales@defensajuridica.gov.co	31/05/2022

Las notificaciones fueron enviadas y recibidas por los destinatarios en la misma fecha sin que el servidor generara mensaje de error. La presente certificación se expide hoy treinta y uno (31) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 201 del CPACA.

"Firma electrónica"
GINA HELENIET RIVERA PEÑA

Firmado Por:

Gina Heleniet Rivera Peña
Secretario
Secretaría General
Tribunal Administrativo De Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **316913a7dab0cf0808b2d550dabc2276b81b3c483030f56c26073971d78f9bfe**
Documento generado en 31/05/2022 06:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica